

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-535-L121, por "Adquisición de otras máquinas y equipos para Escuela Campos Deportivos".
2. El Decreto Alcaldicio N°1058 de fecha 01 de diciembre de 2021, que adjudica la licitación 5060-535-L121, Adquisición de otras máquinas y equipos para Escuela Campos Deportivos.
3. La orden de compra N°5060-1884-SE21 de fecha 01 de diciembre de 2021, aceptada por el proveedor Ingeniería Alveal .CL SPA RUT: 76.490-452-4.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1884-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de otras máquinas y equipos para Escuela Campos Deportivos.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Layo Gómez Acuña que acredita disconformidad por la Adquisición de otras máquinas y equipos para Escuela Campos Deportivos.
2. Que, la orden de compra N°5060-1884-SE21, Adquisición de otras máquinas y equipos para Escuela Campos Deportivos fue enviada el 02 de diciembre de 2021 y aceptada el 06 de diciembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 23 de diciembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 23 de diciembre del 2021. Existiendo un retraso de 01 día hábil.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor total de la licitación, resultando un total de \$55.651, (cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un peso) a proveedor, Ingeniería Alveal CL SPA RUT: 76.490.452-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1884-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Ingeniería Alveal CL SPA RUT: 76.490.452-4.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Av Ventisquero 1204 El Mo B70, Renca, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC: 2408180

